

## Consultas Realizadas

# Licitación 480352 - Adquisición de Seguro para Vehículos de la SENATUR

### Consulta 1 - SINIESTRALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2026
Favor indicar la siniestralidad de los últimos 3 años.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2026
Se comunica que los vehículos objeto de la presente licitación no registran siniestros a la fecha. Asimismo, se precisa que dos unidades fueron adquiridas en el ejercicio 2025 y una en el transcurso del año 2026.		

### Consulta 2 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2026
FAVOR SOLICITAMOS DISMINUIR EL MARGEN DE SOLVENCIA DE 2 A 1. CONSIDERAMOS QUE UN ÍNDICE DE 1.0 ES TÉCNICAMENTE SUFICIENTE Y ESTE AJUSTE PERMITIRÁ UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERENTES, FOMENTANDO LA LIBRE COMPETENCIA Y MEJORES OFERTAS PARA LA INSTITUCIÓN.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2026
Se ratifica el requisito de solvencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando que, conforme a los indicadores publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), existe un mercado competitivo de aseguradoras que cumplen con dicho margen. Por tanto, la exigencia no limita la participación y garantiza la solidez financiera de la futura contratista.		

### Consulta 3 - Especificaciones Técnicas - Siniestralidad

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
Favor proveer la siniestralidad de los últimos 3 años, especificando los montos expresados en Gs.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2026
Se comunica que los vehículos objeto de la presente licitación no registran siniestros a la fecha. Asimismo, se precisa que dos unidades fueron adquiridas en el ejercicio 2025 y una en el transcurso del año 2026.		

## Consulta 4 - CAPACIDAD FINANCIERA - FONDO DE GARANTÍA.

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2026
<p>Solicitamos la revisión del requisito de 4. Fondo de garantía: El mínimo requerido es de Gs. 15.000.000.000.- (Guaraníes, Quince mil millones) al 30/06/2024 resulta restrictivo y limitar la participación de oferentes, en contravención al Art. 4º de la Ley N° 7021/22 (principios de libre competencia e igualdad). Considerando que las Compañías Aseguradoras se encuentran reguladas por la Superintendencia de Seguros, que controla su solvencia mediante exigencias técnicas, proponemos ajustar el requisito a montos más accesibles y progresivos: 2024: Gs. 12.000.000.000.- Esto permitirá mayor concurrencia sin afectar la capacidad financiera exigida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-04-2026
<p>Se ratifica el requisito de solvencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), considerando que, conforme a los indicadores publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), existe un mercado competitivo de aseguradoras que cumplen con dicho margen. Por tanto, la exigencia no limita la participación y garantiza la solidez financiera de la futura contratista.</p>		